09 de junio de 2025

Publican Ley N°21.746 que modifica normativa sobre licencias médicas

El 24 de mayo de 2025 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.746, que modifica la Ley N°20.585 sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, con el objetivo de reforzar las facultades de fiscalización de la SUSESO y COMPIN, y establecer nuevas sanciones administrativas y penales.

Aspectos clave:

1. **Emisión de licencias**: Solo podrán emitirlas médicos cirujanos, dentistas y matronas inscritos en el Registro Nacional de Prestadores de Salud. Los médicos titulados desde abril de 2009 deberán haber aprobado el EUNACOM.
2. **Formato electrónico:** Se establece como regla general la emisión electrónica de licencias.
3. **Fiscalización**: Se refuerzan las facultades de COMPIN y SUSESO, incluyendo sanciones por emitir licencias sin justificación médica.
4. **Sanciones**: Multas de hasta 600 UTM, suspensión o cancelación de facultad de emisión de licencias, y cancelación de registro profesional. Penalmente, se sanciona la emisión y uso fraudulento de licencias con penas de presidio y multas de hasta 1.000 UTM. Posibilidad de responsabilidad solidaria del prestador institucional.
5. **Registros públicos**: La SUSESO publicará las sanciones impuestas, las cuales también deberán ser publicadas y exhibidas por prestadores. Asimismo, la SUSESO publicará cifras promedio de emisión de licencias por profesional.
6. **Plazos relevantes:**
   a. **Entrada en vigencia**: 24 de mayo de 2025.
   b. SUSESO deberá dictar normas de implementación antes del 24 de julio de 2025.
   c. **Registro obligatorio** de prestadores hasta el 22 de agosto de 2025.
   d. **Exigencia de EUNACOM desde el 24 de mayo de 2026.**

AUTORES: *Ignacio Gillmore, Cristina Busquets, Camila Suárez.*

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl